



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de agosto de 2018.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 28 /2018

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015; la Disposición SGGyAF N° 28/2017 y el Expediente CCAMP N° 56/16 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto de la presente tramita la contratación por DOCE (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico y a demanda y mejoras en los ascensores existentes en los edificios sitos en las calles Arias N° 4491 y Combate de los Pozos N° 155 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que, mediante Disposición SGGyAF N° 24/2017, se autorizó el llamado a Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2017 para el referido servicio, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y demás Anexos que la integraron, conforme el presupuesto oficial que en aquélla se informó.

Que, según surge de fs. 497/500, a través de la Disposición SGGyAF N° 28/2017 fue aprobado el procedimiento llevado a cabo adjudicándose a la firma ASCEN-SUR S.R.L. (CUIT N° 30-62490584-5) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2017 *"Contratación por doce (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico y a demanda y mejoras en los ascensores existentes en los edificios sitos en las calles Arias 4491 y Combate de los Pozos 155 de*

la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., conforme los Sub-renglones allí detallados.

Que, según surge del punto 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares oportunamente aprobado, el contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones previstas -a exclusivo juicio del MINISTERIO PUBLICO- y por un plazo igual o menor al indicado en el Punto 23 del mismo; dicha opción que debería comunicarse al proveedor con una anticipación mínima de quince (15) días corridos respecto de la finalización del contrato.

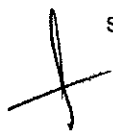
Que, en tal sentido, la Unidad de Coordinación Edilicia informó mediante Nota UCE N° 39/2018 que el vencimiento de dicha contratación se produciría el 11 de agosto del corriente año y señaló que, para el caso de considerar oportuna la prórroga de dicho servicio en las mismas condiciones que las ya establecidas, el desempeño de la adjudicataria resultó satisfactorio y sin observaciones que formular.

Que requerida que fue a fs. 817, la Oficina Técnica Administrativa informó a fs. 818/819 que existe disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2018 (Ley 5915) en la partida 3.3.3 "mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo para esta Comisión Conjunta de Administración Programa 40 y adjuntó la pertinente comprobante de Afectación Preventiva N° 31/2018 por la suma de \$ 75.600; señalando que los importes que corresponden al ejercicio 2019 serán tenidos en cuenta para la formulación del anteproyecto de presupuesto del ejercicio siguiente..

Que mediante Nota SGGyAF N° 269/2018, esta Secretaría General puso en conocimiento de la adjudicataria ASCEN-SUR S.R.L. la voluntad de la COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO PUBLICO de la CABA de hacer uso de lo acordado y, en consecuencia, prorrogar por el término de doce (12) meses el servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores sitos en las calles Arias 4491 y Combate de los Pozos 155 ambos de CABA; la que fue notificada via electrónica con fecha 26/7/2018, según consta a fs. 826.

Que dicha continuidad comprende las tareas a realizar y el servicio a prestar comprendidos en los Sub-renglones 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de la mencionada contratación.

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que aprobando la prórroga por el término de doce (12) meses de la contratación formalizada mediante la Orden de Compra CCAMP N° 02/2017, para servicio de conservación y mantenimiento técnico –según detalle Sub renglones 1.1,1.2,





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

1.3 y 1.4- de los ascensores existentes en los edificios sitios en las calles Arias 4491 y Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP", y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Apruébase la prórroga de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2017 por el término de DOCE (12) meses para el servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en los edificios sitios en las calles Arias N° 4491 y Combate de los Pozos 155 ambos de esta Ciudad Autónoma, oportunamente adjudicada a la firma ASCEN-SUR S.R.L. (CUIT N° 30-62490584-5), conforme la facultad establecida en el punto 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme **Sub-renglón N° 1.1: Servicio mensual y a demanda de**

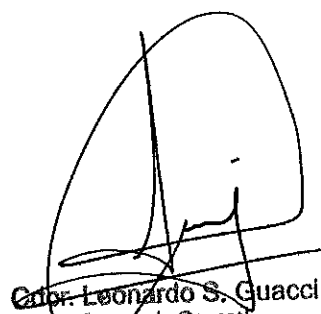
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

conservación y mantenimiento técnico del ascensor existente en el edificio sito en la calle Arias 4491 de la C.A.B.A., por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 57.600) IVA incluido; **Sub-renglón N° 1.2:** Servicio mensual y a demanda de conservación y mantenimiento técnico de los dos (2) ascensores existentes en el edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 115.200) IVA incluido; **Sub-renglón N° 1.3:** Servicio semestral de conservación y mantenimiento técnico del ascensor existente en el edificio sito en la calle Arias 4491 de la C.A.B.A., por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400) IVA incluido; **Sub-renglón N° 1.4:** Servicio semestral de conservación y mantenimiento técnico de los dos (2) ascensores existentes en el edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800) IVA incluido; ascendiendo el monto total a contratar a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) por todo concepto.

ARTÍCULO 2º. Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2018 y 2019.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese a la firma proveedora; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a los titulares de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, a la Oficina Técnico Administrativa y a la Unidad de Coordinación Edilicia y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 28 /2018



Carlos Leonardo S. Guaccl
Secretario General
Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera
Com. Conjunta de Adm. Mún. Público C.A.B.A.